

DECRETO No. 0089 DE 2023
(18 JUL 2023)

"Por el cual se concede un permiso y se efectúa un encargo"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

- a. Que el día 17 de julio de 2023, Joaquín Augusto Tobón Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.604.883, quien se desempeña como Director General, Código 050, Grado 28, Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, presentó certificado de incapacidad por dos (2) días, esto es, por los días 17 y 18 de julio de 2023, ante su jefe inmediato, al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Juan Carlos Cárdenas Rey.
- b. Que el día 18 de julio de 2023, Joaquín Augusto Tobón Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.604.883, quien se desempeña como Director General, Código 050, Grado 28, Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Juan Carlos Cárdenas Rey, solicitó permiso por los días 19, 21 y 24 de julio de 2023, el cual cuenta con visto bueno del Jefe inmediato.
- c. Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece en su artículo 2.2.5.5.17 sobre los permisos remunerados: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.
- d. Que como consecuencia de las situaciones administrativas informadas y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General, Código 050, Grado 28, Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, se hace necesario encargar a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
- e. Que Erika Johana Díaz Sossa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.209.922, quien se desempeña como Subdirectivo Técnico, Código 068, Grado 19, de Libre Nombramiento y Remoción, Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, cumple con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad Resolución No. 157 del 15 de julio de 2020, para ser encargada como Director General, Código 050, Grado 28 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto,

0089

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por los días 19, 21 y 24 de julio de 2023 a Joaquín Augusto Tobón Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.604.883, quien se desempeña como Director General, Código 050, Grado 28 del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 18 hasta el 24 de julio de 2023 y mientras dure la ausencia del titular, a Erika Johana Díaz Sossa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.209.922, como Director General, Código 050, Grado 28, Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirectivo Técnico, Código 068, Grado 19, de Libre Nombramiento y Remoción, Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

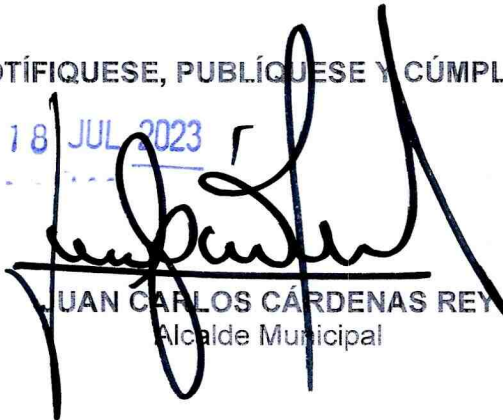
ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto será enviado a Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y a su historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y su surte efectos a partir de la posesión.

NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

18 JUL 2023


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla – Abogada CPS 16 de 2023 *Am*
Revisó aspectos técnicos-administrativos: Ederit Orozco Sandoval Profesional Especializada *E*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez – Abogado CPS 31 de 2023 *DN*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora – Secretaria Administrativa Encargada *NS*
Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica *EP*
Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico *AIG*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez – Abogada CPS Despacho Alcalde *SJ*